

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESPACIOS ESCÉNICOS, MUSICALES, PEÑAS FLAMENCAS Y GALERÍAS DE ARTE 2026

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva** aprobadas por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia número nº BOP nº 140, de 19 de julio de 2024**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de subvenciones a Espacios Escénicos, Musicales, Peñas Flamencas y Galerías de Arte** aprobadas para el año 2026, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 10 de febrero de 2026** (rectificada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 27 de febrero de 2026), se establece un plazo para la subsanación de deficiencias observadas en la documentación de las siguientes solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, podrán subsanar los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUDES A SUBSANAR

MODALIDAD A

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Tertulia Sociedad Cooperativa Andaluza	Programación Jazz Club Gallo Rojo 2026	- Anexo I: las cuantías indicadas deben coincidir con las consignadas en el Anexo III (presupuesto) - Anexo II: debe presentarse un único documento en el que se incluyan los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9 ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. - Empresas privadas: Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil. Entidades sin ánimo de lucro: Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.
Viento Sur S.L.	Programación temporada 2026	Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio programas de seguimiento y control de los resultados), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.

Código Seguro De Verificación	FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	20/03/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==			

MODALIDAD B

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Asociación Sevillana de Jazz, Assejazz	Programa para la dinamización del Jazz	Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.
Muuu Sociedad Civil	Programación Sala Hollander 2026	Anexo II: debe presentarse un único documento en el que se incluyan los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9 ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.

MODALIDAD C

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Peña Cultural Flamenca Torres Macarena	Torres: testimonios orales recuperados para la revitalización y estudio de la sociabilidad flamenca	- Anexo I: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. - Anexo II: el proyecto debe ajustarse al objeto de la convocatoria (programaciones culturales de peñas flamencas así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la programación cultural. El concepto de programación cultural se entenderá de manera integral, incluyendo tanto las actividades de exhibición, como aquellas otras destinadas a la formación, difusión, investigación o análogas). Debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. - Anexo III: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. - Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	20/03/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==			

MODALIDAD D

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Alarcón Criado S.L.	Programación temporada expositiva 2026	Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
Alejandro Rojas Bermejo	Programación temporada expositiva 2026	Anexo III: El total de gastos indirectos imputados no podrá superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado.
Birimbao S.L.	Programación temporada expositiva 2026	- Anexo I: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Anexo II: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. - Anexo III: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. - Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
Carlos Macías Pérez-Ventana	Programación temporada expositiva 2026	Anexo I: los importes indicados deben coincidir con los consignados en el Anexo III (presupuesto)
Delimbo Gallery	Programación temporada expositiva 2026	- Anexo I: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Anexo II: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. - Anexo III: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Los gastos indirectos no pueden superar el 25 % del importe total del proyecto

La documentación requerida deberá presentarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la cláusula octava de la Convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden contactar a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org .

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES

Fdo: Francisco Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	20/03/2026 11:45:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FA+JN/NPUni+awO9y0xF5A==		

